

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 036-2022-AL/CPB



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Agosto del 2022**, en la Estación del Día, referente a **AUTORIZAR Y FACULTAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, de coejecución para el proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y ÁREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, según Código Único de Inversión (CUI): 2331153, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 037-2021-AL/CPB**, de fecha 31 de Agosto del 2021, se resolvió; **AUTORIZAR Y FACULTAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, para realizar el cambio de Unidad Ejecutoria de Inversiones, del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y ÁREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, según Código Único de Inversión (CUI): 2331153

Que, mediante **Memorándum N° 1167-2022-GDUT-MPB**, de fecha 16 de Agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, informa entre otros que, mediante **Oficio N° 464-2021-GRL/GRI**, nuestra entidad realizó el levantamiento de observaciones correspondientes; sin embargo, esta fue nuevamente observada por la Gerencia Regional de Infraestructura con el **OFICIO N° 148-2022-GRL/GRI**, en donde se reitera el pedido de adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que brinde facultades al alcalde para suscribir convenio de ejecución.

Que, asimismo, señala que en un principio se solicitó y aprobó el **Acuerdo de Concejo N° 037-2021-AL/CPB**, que delegó las facultades al alcalde municipal para suscribir convenio de **CAMBIO DE EJECUTORA** para la inversión del proyecto; la cual implicaba que, el Gobierno Regional de Lima, se encargue de la fase de ejecución, pero, en virtud a las observaciones realizadas a nuestra entidad, además de las coordinaciones con el evaluador de la Oficina de Proyectos y Estudios del Gobierno Regional de Lima, correspondería suscribir un convenio de **COEJECUCION**, ya que según las fases del ciclo de inversión reguladas en el artículo 4° del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión **"Creación de pistas, veredas, sardineles y áreas verdes en la zona sur este, provincia de Barranca - Lima"**, CUI 2331153, se encuentra en la fase de ejecución. Por lo cual, nuestra entidad, ya ha elaborado y aprobado el expediente técnico, pero nos encontramos en la imposibilidad de proseguir por las limitaciones financieras, técnicas y operativas; por esta razón, el presente convenio busca que la ejecución física y financiera sea realizada por el Gobierno Regional de Lima, motivos que sustentan la coejecución.

Que, por último, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, señala que en cumplimiento de los requisitos previos señalados por el Gobierno Regional de Lima para la evaluación y para realizar el levantamiento de observaciones pertinentes, se solicitó que se eleve al pleno del Concejo el presente pedido para que se deleguen las facultades al alcalde municipal para suscribir convenio de coejecución con el GRL para el Proyecto “Creación de pistas, veredas, sardineles y áreas verdes en la zona sur este, provincia de Barranca – Lima” CUI 2331153.

Que, mediante **Informe N° 537-2022-MPB/OAJ**, de fecha 17 de Agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que a efectos de que la ejecución del mencionado proyecto de inversión pueda ser realizado y materializarse, corresponde proseguir con los trámites respectivo a efectos de que se eleven los actuado al Pleno de Concejo Municipal, para que mediante Acuerdo de Concejo Autorice y Faculte al señor alcalde provincial la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, de coejecución para el Proyecto “Creación de pistas, veredas, sardineles y áreas verdes en la zona sur este, provincia de Barranca – Lima” CUI 2331153, de acuerdo a lo requerido y sustentado por las unidades orgánicas de referido Gobierno Regional.

Que, al respecto, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, se establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones. De esa forma, mientras el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios, corresponde al alcalde suscribirlos, es decir firmarlos, previa autorización del Concejo Municipal.

Que, por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a medios de colaboración interinstitucional, dispone en su artículo 88° numeral 3 que; Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, en ese contexto, se tiene que el **Acuerdo de Concejo N° 037-2021-AL/CPB**, de fecha 31 de Agosto del 2021, su emisión y aprobación tiene como objeto solicitar ante el Gobierno Regional de Lima, la suscripción de un convenio para el cambio de unidad ejecutora de inversiones del proyecto “Creación de pistas, veredas, sardineles y áreas verdes en la zona sur este, provincia de Barranca – Lima” CUI 2331153, por lo cual, al no cumplir su finalidad y estando aun vigente corresponde dejarlo sin efecto; de conformidad a lo señalado en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, contando con el **Memorándum N° 0916-2022-MPB/GM**, de fecha 17 de Agosto del 2022, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y FACULTAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Lima, de coejecución para el proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y ÁREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"**, según Código Único de Inversión (CUI): 2331153.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, el **Acuerdo de Concejo N° 037-2021-AL/CPB**, de fecha 31 de Agosto del 2021.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones – Cooperación Técnica Internacional, y demás áreas pertinentes, efectuar las gestiones administrativas necesarias ante el Gobierno Regional de Lima, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicidad en el portal de la municipalidad, [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL